

Ley 4300 - Decreto Nº 1647

DECLARANSE DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETA A EXPROPIACION FRACCIONES DE TERRENOS UBICADOS EN RECREO - LA PAZ

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Declaranse de utilidad pública y sujetas a expropiación las fracciones de terreno ubicadas en la Localidad de Recreo, Departamento La Paz de la Provincia de Catamarca de propiedad de Alicia Cano de Pueyrredón y/o quien resulte titular dominial y cuyos datos catastrales se consignan a continuación:

PADRON 7222

Dominio: Sin antecedentes.
Linderos: Norte, calle Lavalle; Sud, Alicia Cano de Pueyrredón; Este Alicia Cano de Pueyrredón;
Oeste, calle Roque Sáenz Peña.
Medidas: Norte, 15 mts. ; Sud, 15 mts. ; Este, 39 mts. ; Oeste, 39 mts.
Superficie: 600 m2.

PADRON 7648

Dominio: Sin antecedentes.
Linderos: Norte, calle Lavalle; Sud, Alicia Cano de Pueyrredón; Este, Alicia Cano de Pueyrredón;
Oeste, Alicia Cano de Pueyrredon.
Medidas: Norte, 1m. ; Sud, 1 m.; Este, 39 mts. ;
Oeste, 39 mts.
Superficie: 39 m2.
Los inmuebles antes mencionados serán donados a favor de ENTEL para la instalación de centrales telefónicas de acuerdo al convenio de fecha 04FEB/82.

ARTICULO 2.- Facúltase a Fiscalía de Estado a iniciar el juicio de expropiación respectivo.

ARTICULO 3.- El gasto que demande la presente Ley será afrontado con las partidas presupuestarias respectivas

ARTICULO 4.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:41:07

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa